

EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Es común que las víctimas/sobrevivientes se sientan impotentes e intimidadas por el sistema de justicia penal. Cuando uno está en la posición vulnerable de haber sido victimizado por las acciones de otra persona puede ser necesario poner todo de sí para sobrellevar las secuelas del suceso traumático. Puede no quedarnos demasiada energía para interactuar enérgicamente con un sistema judicial que tiende a ser opresivo.

Si el conductor del vehículo responsable del choque sobrevivió, usted ha sido empujado dentro del sistema de justicia penal. Es un sistema que verdaderamente pocas personas conocen demasiado hasta que han tenido que aprender. Su invitación puede haber sido una citación que recibió si fue testigo del choque y su testimonio puede habersele requerido sin demasiada cortesía.

En la mayoría de los casos de ineptitud al conducir, el transgresor es arrestado por las fuerzas de aplicación de la ley. No obstante, en algunos choques automovilísticos en los que el conductor se da a la fuga nunca se encuentra al transgresor. Esta situación suma otro componente difícil a los caminos de sanación de los familiares del difunto o los heridos; la necesidad de equidad y justicia se ve totalmente frustrada en estos casos. Es difícil focalizar el enojo cuando la persona responsable no ha sido arrestada. Pueden surgir sentimientos extremos de enojo, amargura, impotencia y desesperanza.

Cuando el transgresor muere en el choque, las víctimas/sobrevivientes expresan una mezcla de emociones. Algunas personas tienen una sensación de “justicia divina”, aunque esto no disminuye su aflicción por lo que les sucedió a ellas o a sus seres queridos. Otras sienten que habría sido mejor que el transgresor hubiera tenido que asumir la responsabilidad y hubiera sido tratado dentro del sistema de justicia penal. Algunas víctimas/sobrevivientes pueden sentir pena o piedad por los transgresores, considerando que se perdió una vida humana en una situación trágica prevenible.

Y no obstante, en otras situaciones de choques, ambos conductores pueden haber contribuido de alguna manera a la colisión. Si bien uno de los conductores puede haber estado bebiendo, su ineptitud puede no haber sido la causa primaria de la colisión.

Para los fines de este folleto asumiremos que el transgresor no perdió la vida, que fue arrestado por oficiales de la ley y que ahora usted está involucrado con el sistema de justicia penal. Este folleto está pensado para darle una breve reseña del proceso judicial penal para los delitos de ineptitud al conducir, cualquiera sea la jurisdicción. La mayoría de las leyes estatales de ineptitud al conducir son muy similares. Sin embargo, hay diferencias específicas en la forma en que se manejan estos casos, no sólo dentro de cada estado sino también dentro de cada jurisdicción. Usted debería consultar a su

defensor de víctimas de MADD y a la fiscalía para conocer los detalles específicos de las leyes en su estado y del proceso judicial penal en el juzgado de la causa.

LA INEPTITUD AL CONDUCIR

La mayoría de los delitos de ineptitud al conducir son considerados una violación de las leyes estatales y, por lo tanto, son delitos contra el Estado. Es contrario a la ley matar o lesionar a otro ser humano con intención, con dolo, con culpa o cuando se está operando un vehículo bajo la influencia del alcohol o de otras drogas. Por ello, el Estado tiene la responsabilidad de procesar al transgresor por la comisión de un delito y de intentar obtener una condena.

El fiscal representa al Estado contra el acusado. No es el abogado personal de la víctima/sobreviviente. Las víctimas/sobrevivientes no tienen abogados propios en las causas penales. En los casos en que el delito ocurre en territorio federal, un juzgado federal puede entender en la causa por ineptitud al conducir y un fiscal federal puede ser asignado para llevarla adelante.

Después de aprobar los requerimientos para obtener la licencia de conducir, todo operador o conductor de vehículos tiene ciertas responsabilidades cuando elige asumir el control de un vehículo. Todos los conductores deben mantener el automotor en condiciones de operación

razonablemente segura, a fin de no causar daños a los demás o a sí mismo.

Todos los conductores deben tener una responsabilidad financiera apropiada respecto del vehículo. Todos los conductores tienen el deber de operar el vehículo de manera responsable, a fin de no causar daños o poner en peligro a los demás o a sí mismos. Todos los conductores deben tener una licencia o permiso de conducir válidos. Todos los conductores otorgan su Consentimiento Implícito a que les realicen pruebas de alcohol y drogas si se sospecha que están operando el vehículo bajo la influencia de estas sustancias.

Una ley estadual básica de ineptitud al conducir podría llamarse “Conducir bajo la influencia” o algo similar. Típicamente, la ley describe las personas, el objeto, el lugar y la forma involucrados en el delito, en un lenguaje parecido a lo siguiente:

“Es ilegal que una persona opere o tenga el control físico real de cualquier vehículo dentro de este Estado bajo la influencia del alcohol y/o de cualquier droga.”

LA INVESTIGACIÓN DEL CHOQUE

El organismo de aplicación de la ley con jurisdicción sobre el choque llevará a cabo la investigación. Este organismo identificará y obtendrá toda la evidencia posible para determinar qué factores contribuyeron a que el choque aconteciera, qué personas pueden ser responsables eventualmente por el choque y qué leyes,

si corresponde, han sido violadas.

En el lugar del choque se espera que el personal médico retire a las personas lesionadas lo antes posible para brindarles la mejor atención médica. No obstante, la remoción del lugar de las víctimas fatales del choque no tiene la misma prioridad. Con frecuencia, las personas que han muerto permanecen en el lugar para los fines de la investigación. Debe documentarse el uso de los cinturones de seguridad y los mecanismos de sujeción para niños, además de la ubicación de los cuerpos en el interior del vehículo y en el lugar donde quedaron finalmente.

Es crucial determinar quién tenía el control del vehículo. Este proceso puede llevar varias horas, lo que resulta poco cómodo para las familias de las víctimas, pero puede ser crucial para procesar a los transgresores. Debido a la necesidad de obtener toda la evidencia posible para determinar si se ha cometido un delito, los oficiales de aplicación de la ley no pueden permitir a los familiares estar con sus seres queridos en el lugar del choque.

La mayoría de los investigadores de choques en los organismos de aplicación de la ley grabarán en video o sacarán fotografías del lugar del choque para documentar el evento. A menudo se usan fotografías muy detalladas e imágenes de video del lugar en el procesamiento de las personas sospechadas de haber cometido un delito.

El Informe de Choque de Tránsito, o Informe

de Accidente como se lo llama a veces, es preparado por el organismo de aplicación de la ley que investiga el choque. Éste es usualmente el Departamento de Policía Municipal o de la Ciudad si el choque ocurrió dentro de los límites de la ciudad. El Departamento del Sheriff del Condado típicamente investiga los choques fuera de los límites de la ciudad. La Patrulla de Caminos del Estado (o los Troopers o Rangers) investigan los choques ocurridos en autopistas estatales o en caminos interestatales. El Informe de Choque de Tránsito contendrá información detallada sobre el o los vehículos, el seguro para el automotor, los datos personales de todas las partes involucradas, datos de contacto de los testigos, las condiciones del clima y del camino, una descripción detallada y un diagrama del choque y la determinación de la causa del choque.

Se redactará un Informe de Investigación de Homicidio de Tránsito por separado si el choque implicó alguna muerte o, en algunas jurisdicciones, lesiones graves. El Informe de Investigación de Homicidio de Tránsito será mucho más minucioso que el Informe de Choque de Tránsito. De igual modo, este informe no será finalizado ni se pondrá a disposición hasta que la investigación de homicidio haya concluido.

Las víctimas/sobrevivientes de delitos usualmente sienten la urgencia de obtener copias de estos informes. Si usted desea obtener una copia de estos informes contacte al oficial investigador.

Asegúrese de revisarlos con su abogado. Si encuentra errores infórmelos de inmediato al oficial investigador cuyo nombre figura al final del informe. Incluso aunque parezcan menores pueden ser cruciales en el juzgado.

Usualmente hay anotaciones en el informe si se sospecha que el conductor ha bebido o usado otras drogas. En tal caso, usted verá en el informe un nivel de Contenido de Alcohol en Sangre (BAC, por su sigla en inglés) o una indicación de “resultados pendientes”. El BAC se determina por medio de pruebas de aliento, sangre u orina poco después de cometido el delito. Si no se hicieron las pruebas, usted tiene el derecho de saber por qué no se hicieron. Una prueba BAC válida es esencial para contribuir al procesamiento del caso. Si no se hace, las causas están sujetas a desestimación a discreción del organismo de aplicación de la ley o del fiscal o por instrucción del juez.

Usted debería saber que el sospechoso puede no ser arrestado formalmente ni presentársele cargos por un delito durante varias semanas o más tiempo. Debido a las leyes que protegen al inocente (el conductor inepto sospechoso es inocente hasta que se pruebe que es culpable), el arresto formal no ocurrirá hasta que se haya determinado y documentado la evidencia para sustanciar los cargos. Las pruebas de evidencia en los laboratorios criminalísticos oficiales con frecuencia tienen retrasos y por ello pueden pasar varias semanas o incluso meses hasta que se

concluyan los resultados de los estudios de sangre del sospechoso. Típicamente no habrá arresto hasta que se determine esta evidencia positiva.

Una vez recolectada toda la evidencia suficiente y completados los informes, el organismo de aplicación de la ley enviará la documentación de la investigación a la Fiscalía para llevar adelante la acción penal contra el conductor inepto sospechoso. La mayoría de las veces, los oficiales de aplicación de la ley sugerirán por ley qué delitos han tenido lugar.

Usted puede preguntar si el organismo investigador tiene algún programa de defensa de la víctima o algún programa de asistencia a la víctima-testigo. Si lo tiene, es responsabilidad del personal de asistencia a la víctima mantenerle informado sobre el estado del caso y brindarle los servicios que necesite como víctima de un delito. Entre los servicios se incluyen las derivaciones a los organismos apropiados, asesoramiento psicológico para la víctima y asistencia para solicitar al programa estatal de Compensación de la Víctima el reembolso de los gastos no cubiertos por seguros resultantes del choque. Su defensor en MADD también puede darle información de derivaciones.

EL ARRESTO DEL SOSPECHOSO

Para poder arrestar a una persona por una violación en razón de ineptitud para conducir (DUI, DWI, OWI, etc., siglas en inglés para Conducir bajo la influencia, Conducir en estado de intoxicación, Operar bajo

la influencia, etc.), el oficial de aplicación de la ley debe tener causa probable para creer que todos los elementos del delito están presentes. El oficial debe creer que la persona en cuestión estaba operando o tenía el control físico real del vehículo mientras estaba bajo la influencia de alcohol, otra droga o ambos. Para condenar a una persona por ineptitud al conducir, el fiscal debe establecer que todos los elementos estaban presentes. Con respecto al concepto 'bajo la influencia', en general los juzgados han entendido que la frase significa que la capacidad de operar un vehículo estaba afectada o disminuida.

El arresto del sospechoso puede o no ocurrir directamente después del choque. La autoridad de aplicación de la ley debe establecer causa probable para el arresto, lo que significa que la evidencia indica que se ha violado una ley.

Después de arrestado el sospechoso hay un límite de tiempo para determinar por las leyes del estado, a las que se hace referencia como la legislación de juicio sin demora, dentro del cual deben presentarse, juzgarse o desestimarse los cargos en el sistema judicial. El abogado defensor debe acordar con el juez para permitir a la fiscalía una extensión del plazo después del límite establecido por juicio sin demora, si surge tal circunstancia. Por lo tanto, es posible ver que el conductor inepto sospechoso no esté bajo custodia, que atienda sus actividades cotidianas o incluso que conduzca. En muchas jurisdicciones, la licencia de conducir se entrega en el momento del arresto.

En los casos donde alguna persona sufre lesiones o muere, el sospechoso puede ser arrestado de inmediato bajo el cargo de ebriedad o ineptitud al conducir y luego la fiscalía modifica los cargos y la presentación ante el juzgado tiene lugar en una fecha posterior. Los oficiales de aplicación de la ley con frecuencia trabajan junto con la fiscalía para determinar el momento del arresto.

LA ACUSACIÓN FORMAL DEL DEMANDADO

Después de revisar la evidencia del caso, el fiscal puede presentar al transgresor los cargos penales recomendados por el organismo investigador, puede presentarle cargos diferentes, menos o más cargos, o puede decidir no presentarle cargos debido a que la evidencia es insuficiente.

En la mayoría de los estados se utilizará uno de dos procedimientos para determinar si existe causa probable con evidencia suficiente para proseguir al juicio. Puede celebrarse una audiencia preliminar en la cual el fiscal y unos pocos testigos comparecen ante el juez. Si el juez determina que hay evidencia suficiente se programará la acusación formal del imputado. O puede celebrarse una audiencia con un jurado de acusación en la cual el fiscal presenta la evidencia a un grupo de ciudadanos en lugar del juez.

Los procesos con jurado de acusación están cerrados al público, incluyendo las víctimas/ sobrevivientes. El imputado no está presente cuando

las otras personas prestan testimonio. El imputado puede o no prestar testimonio. Si el jurado de acusación determina que existe evidencia suficiente emite un auto de acusación formal. Si piensa que no existe evidencia suficiente, los cargos del caso son desestimados. Si se emitió el auto de acusación, se programará la comparecencia del imputado para su acusación formal.

En esta comparecencia de acusación, el sospechoso es llevado ante el juez quien le informa los cargos pendientes y sus derechos constitucionales, incluido el derecho a un abogado defensor designado por el juzgado. En este momento, el imputado sospechoso pasa a ser llamado a partir de ahora acusado. El acusado puede hacer admisión de culpabilidad o declaración de inocencia en esta oportunidad. Si se declara culpable, el juez se reserva el derecho de sentenciar al acusado o de fijar una fecha de sentencia. Los acusados son unánimemente aconsejados por los abogados defensores para que declaren su inocencia. Entonces comienza el proceso de enjuiciamiento.

Es importante saber que muy pocos casos de ineptitud al conducir concluyen efectivamente en un juicio. La abrumadora mayoría de los casos de ineptitud al conducir son resueltos mediante acuerdos de negociación entre el fiscal, el acusado y el abogado defensor.

LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA O CAUCIÓN

A veces, la fianza se determina inmediatamente después del arresto o en la comparecencia de acusación. A veces se fija en una audiencia separada. La fianza o caución es un monto de dinero producido por el acusado ante el juzgado a cambio de la libertad provisional y su promesa de comparecer ante el juzgado. El derecho a una fianza razonable está garantizado a los acusados bajo el concepto de “inocencia hasta que se demuestre culpabilidad”. Algunos acusados pueden ser liberados de su detención bajo palabra cuando el juez considera cierto que el acusado comparecerá a cada audiencia judicial de su caso. Sin embargo, en la mayoría de los estados, la fianza puede ser elevada si se percibe que el acusado es un peligro para la comunidad o si el juez considera que el acusado puede fugarse. El acusado usualmente puede presentar una caución por intermedio de una compañía de cauciones por alrededor del 15% del monto real requerido.

En algunas situaciones, el fiscal puede pedirle a la víctima de un choque que prepare una declaración con la intención de aumentar el monto de la fianza fijada por el juzgado.

EL FISCAL

Después de que el organismo investigador ha transferido el caso al Fiscal de Condado, al Fiscal de Distrito o al Fiscal Estatal, llame a la fiscalía

para averiguar cuál fiscal fue asignado al caso. La información será archivada bajo el nombre del conductor inepto sospechoso. Hágale saber al fiscal que usted quiere ser informado de todas las etapas del proceso judicial penal. En la mayoría de los estados, usted no será informado a menos que lo solicite específicamente.

Después de la notificación de las comparecencias judiciales, usted puede decidir entonces si asistirá o no. Envíe por correo una carta de seguimiento al fiscal y al abogado de la víctima indicando su número de teléfono, comunicando su deseo de estar informado, los hechos del delito tal como usted los entiende y cualquier sentimiento que tenga respecto de la fianza para el imputado, las negociaciones de las acusaciones o cualquier otro aspecto del caso. Pida en su carta que le informen si el fiscal presenta cargos al transgresor que sean de cualquier modo diferentes a la recomendación del organismo investigador.

Después de recibir un caso de ineptitud al conducir, el fiscal lo evaluará con prontitud, decidirá si puede establecerse un caso prima facie y decidirá si desestimar los cargos, celebrar un acuerdo con el acusado o ir a juicio. Prima facie significa que sobre la base de la revisión inicial de los hechos y el derecho parece ser que el estado tiene un caso, es decir, que se cometió un delito y es probable que el imputado lo haya cometido.

Para evaluar las fortalezas y debilidades del

caso, el fiscal debe determinar si puede probar todos los elementos del delito—típicamente que el acusado conducía, operaba o tenía el control físico real de un vehículo dentro del estado, mientras estaba bajo la influencia de alcohol y otra sustancia intoxicante, o cuando el nivel de alcohol en sangre excedía el límite estipulado en la ley “per se” del estado.

EL ABOGADO DEFENSOR

El abogado defensor es asignado por el juzgado o bien contratado en forma particular por el acusado para el mejor interés del acusado. El abogado del acusado o uno de sus investigadores pueden llamarle por teléfono, escribirle o presentársele en persona. Antes de comunicarse con cualquier abogado o investigador confirme su identidad. Un abogado defensor no es un Fiscal, aún cuando se haga llamar como tal. El abogado de la defensa claramente no es un defensor de sus derechos como víctima/sobreviviente de un delito.

Usted no tiene que hablar con el abogado defensor hasta que reciba una citación para la presentación de la prueba. Si el abogado defensor le contacta a usted o a la víctima/sobreviviente del choque deben referirlo al fiscal para obtener la información solicitada. Si usted recibe una citación avísele al fiscal con prontitud. El fiscal debería estar presente en todo momento que a usted se le requiera prestar testimonio.

La presentación de la prueba y las audiencias previas al período de prueba

Después de la comparecencia de acusación formal, el fiscal y el abogado defensor reunirán cada uno evidencia para respaldar sus respectivos casos. Durante la fase de producción de la prueba, los testigos serán citados para prestar testimonio, a fin de determinar si se los necesitará durante el juicio. Es típico que se celebren varias audiencias judiciales antes del juicio real para que los abogados aleguen mociones para suprimir pruebas, para solicitar un cambio de jurisdicción y para cuestionar la exactitud de la prueba y las formas en que se obtuvo. Usted puede oír al abogado defensor solicitar que el juez desestime el caso durante la argumentación. Este es un procedimiento judicial común, pero suena muy alarmante si no se está preparado.

Si al imputado se le ha acusado de cargos que usted no entiende pídale al fiscal que explique los elementos que deben probarse para obtener una condena. El fiscal debería discutir con usted las fortalezas y las debilidades del caso. Si usted las comprende quizás pueda dar información adicional que sea útil para el procesamiento de la causa. Usted puede saber que existen otros testigos o tener ideas sobre pruebas claves. El fiscal debería saber que usted le respalda en el intento de condenar al acusado por los cargos más graves que pueden probarse.

LA RETENCIÓN DE LA EVIDENCIA

En general, usted puede asumir que los oficiales investigadores han recopilado toda la evidencia que

necesitan. Sin embargo, es aconsejable documentar todo sobre el choque en el momento en que le llame la atención. Usted puede pensar que recordará todos los hechos, pero la documentación le garantizará tener un buen recuerdo de todos los detalles.

Pueden aparecer testigos adicionales que no fueron entrevistados por el oficial investigador. En tal caso, dérvelos al oficial o al fiscal quienes les tomarán la declaración. Si usted sabe de testigos que no figuran en el informe del choque debería notificarlo de inmediato al oficial investigador o al fiscal.

Es probable que se hayan tomado fotografías en el lugar del choque y en la dependencia del médico forense. Sin embargo, es posible que otras fotografías resulten útiles en ambas causas penal y civil. Quizás usted pueda tomar fotos del proceso de recuperación de las lesiones sufridas por la víctima/sobreviviente del choque. Una fotografía reciente de la víctima/sobreviviente antes de las lesiones o la muerte puede ser presentada al fiscal para reforzar el hecho de que en este caso hay una vida humana involucrada. Esto personalizará a su ser querido, quien es alguien desconocido para el juzgado. Si toma fotografías que piensa que pueden ser útiles pida a alguna persona que actúe como testigo de que usted saca las fotografías. Usted y el testigo deberían firmar y fechar las fotos al dorso, y llévelas al fiscal.

Pida que le devuelvan las prendas de vestir o los efectos personales de su ser querido que pueden

estar en la oficina del investigador, el hospital o la dependencia del médico forense. Es posible que se necesite retener algunas de estas cosas para el juicio, pero deberían darle las que no son esenciales para el caso. Pregunte en qué condición están estas cosas antes de mirarlas. Puede ser muy perturbador abrir un paquete con ropa rasgada y manchada de sangre cuando no se está preparado.

Conserve todas las facturas y recibos de gastos resultantes del choque. Lleve un registro cronológico de todos los gastos o pérdidas financieras que usted no habría tenido si el choque no hubiera sucedido. Aquí pueden incluirse los gastos médicos y del funeral, salarios perdidos y los costos de asesoramiento psicológico. Esta información será crítica si el transgresor es declarado culpable y se le ordena pagar indemnización. También es necesaria en la presentación para percibir la Compensación de Víctimas de Delitos del Estado o beneficios de seguro y será esencial si se inicia un juicio civil. MADD ofrece un Kit para la Víctima/Sobreviviente que puede usarse como ayuda para organizar y conservar esta información.

LA DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS

Los testigos cuya declaración puede fundamentar los elementos de una causa deberían ser contactados en el principio del proceso. Estos pueden ser: cantineros, camareros/as, clientes del bar o asistentes a una fiesta, los pasajeros en el automóvil del acusado, otras

personas involucradas en el choque, testigos oculares, personal médico, oficiales de aplicación de la ley y peritos. Los juicios por ineptitud al conducir pueden involucrar datos científicos complejos relativos a los procesos de absorción del alcohol, reacciones específicas a drogas, distribución y eliminación, lo que justifica la declaración de peritos.

Si es posible, el fiscal debería preparar minuciosamente a todos los testigos mucho antes de que comience el juicio.

El fiscal debería familiarizar a cada testigo con las preguntas que probablemente formularán en el juicio tanto el fiscal como el abogado defensor, y debería permitir al testigo revisar las fotografías, diagramas y otras pruebas que pueden presentarse durante el juicio.

En el caso de ser llamado a prestar testimonio en el juzgado, las siguientes sugerencias pueden ayudarlo a declarar con relativa facilidad y máxima credibilidad.

- Vístase de manera conservadora, de traje si es hombre o con un vestido o traje si es mujer. Su vestimenta no debería ser llamativa ni distraer en modo alguno de lo que usted está diciendo.
- Lleve notas o una declaración escrita con usted al banquillo de los testigos si piensa que las necesitará. Sin embargo, tenga en cuenta que el juez, los abogados y el jurado tienen permitido examinarlas. Usted debería revisarlas antes con el fiscal.
- Si el abogado defensor le pregunta si usted ha discutido su declaración con el fiscal es apropiado responder que “sí”. El fiscal puede

haberle ayudado a organizar la declaración, pero usted está testificando respecto del verdadero impacto que tuvo sobre usted y su familia.

- Si usted no entiende una pregunta formulada por alguno de los abogados simplemente dígalos y pida que se la repitan. Si no conoce la respuesta a una pregunta dígalos. Si siente que un abogado está tratando de manipularlo para que dé una respuesta que no es verdad recurra al juez y dígalos que usted necesitará explicar su respuesta.
- Sea descriptivo al relatar el impacto físico, emocional y financiero del choque. Describa eventos particulares que le resultaron/ resultan dolorosos. Su meta es permitir al juez o al jurado que entiendan lo más aproximadamente posible cómo se siente usted.
- Mantenga contacto visual con el abogado que le formuló la pregunta. No mire al fiscal por ayuda cuando es interrogado por el abogado defensor. Mire al juez o al jurado si el abogado le pide que les explique algo a ellos.
- Si usted solicita que el acusado pague una reparación a su familia esté preparado para presentar facturas reales y declaraciones de los montos pagados o adeudados.
- Sea siempre honesto. Tómese su tiempo. Hacer una pausa antes de responder indica que usted está tomando las preguntas con seriedad y que piensa antes de hablar. Si usted encara la tarea de prestar testimonio con integridad, su declaración será respetada.

LOS APLAZAMIENTOS JUDICIALES

Solicite estar informado acerca de las audiencias previas al juicio, incluyendo los pedidos de aplazamientos. Las audiencias previas al juicio están abiertas al público (incluido usted), aunque los

abogados usualmente le dicen que es innecesario que esté allí. Durante este tiempo, ambos abogados tienen el derecho de solicitar aplazamientos o diferimientos. Los abogados defensores con frecuencia solicitan numerosos aplazamientos para “dilatarse el caso”. Ellos saben que cuanto más puedan diferir el juicio más probable será que el Estado pierda sus testigos y los recuerdos de los testigos se desvanecerán. Pida al fiscal que se oponga vigorosamente a aplazamientos innecesarios.

En algunos estados, el fiscal puede solicitar un juicio sin demora fundamentándose en la sensibilidad hacia las víctimas. Los acusados tienen el derecho constitucional de tener un juicio sin demora, pero rara vez conviene a sus intereses solicitarlo, en especial si se les ha otorgado la libertad bajo fianza.

Los aplazamientos pueden ser solicitados por el fiscal o por el abogado defensor y a menudo son otorgados por razones legítimas—conflictos con el trabajo, no disponibilidad de testigos, etc. No significan necesariamente que su caso está siendo ignorado. En algunos estados, el juez debe dejar constancia de la razón para otorgar un aplazamiento.

EL ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD O DE SENTENCIA

Para evitar ir a juicio, el acusado puede acordar declararse culpable de uno o varios cargos a cambio de que se desestimen uno o más cargos, puede declararse culpable en un grado inferior al del delito

del que se le acusa, o puede declararse culpable del delito del que se le acusa a cambio del acuerdo de la fiscalía de recomendar una sentencia indulgente, de no recomendar la sentencia máxima o de no hacer ninguna recomendación. La mayoría de las causas por ineptitud al conducir se resuelven con un acuerdo de declaración de culpabilidad.

En algunas circunstancias, los acuerdos de sentencia son beneficiosos. Si la investigación preliminar fue inadecuada, el transgresor puede haber sido acusado de un cargo que el Estado ahora no puede probar. Es probable que testigos críticos ya no estén disponibles. Puede ser mejor en estas circunstancias permitir que el acusado se declare culpable de un cargo inferior y deba asumir la responsabilidad en lugar de ir a juicio y ver que el acusado queda libre.

EL PROCESO DEL JUICIO

Si el acusado insiste en declararse inocente se fijará la fecha de la audiencia principal para el juicio. El acusado tiene el derecho constitucional de elegir si el caso será decidido por un juez (sin jurado) o por un jurado. En la mayoría de las jurisdicciones, el Estado debe aceptar la forma solicitada por el acusado. Esté preparado para numerosos diferimientos o aplazamientos después de fijada la fecha de la audiencia.

Si el acusado elige el juicio por jurado, la selección del jurado puede llevar días o semanas antes de que el juicio comience efectivamente.

El abogado defensor puede intentar impedir que usted asista al juicio. Una táctica común de la defensa es citarle como testigo potencial y luego pedirle al juez que invoque la “regla de aislamiento”, una regla que establece que los testigos no pueden escuchar los testimonios de los demás y por lo tanto deben ser “aislados” fuera de la sala. Aún cuando usted pueda no haber sido llamado para prestar declaración, deberá estar fuera de la sala, para que no lo vean ni el juez ni el jurado.

Una breve sinopsis del procedimiento del juicio se presenta a continuación.

Primero el fiscal y luego el abogado defensor exponen verbalmente los argumentos iniciales.

El Estado llama a los testigos a declarar en orden para probar que el acusado es culpable de los cargos. Las preguntas que el fiscal formula a cada testigo del Estado se llaman “interrogatorio”. Luego, el abogado defensor “repregunta” al testigo. Después de la repregunta, el testigo es “reinterrogado” por el fiscal y “repreguntado” nuevamente por la defensa. Luego se permite al testigo retirarse, a menos que alguno de los abogados planea volver a llamar al testigo para declarar más adelante. Una vez que se retiraron, los testigos usualmente pueden quedarse en la sala.

Después de que el Estado ha presentado todos sus testigos, la defensa presentará los suyos, pasando por los mismos procedimientos de interrogatorio y repregunta. No se le requiere al acusado prestar

declaración en la causa.

Después de haberse presentado toda la evidencia, cada parte puede presentar testigos para impugnar testimonios presentados previamente. A veces, este testimonio en contrario proviene de testigos anteriores que no se retiraron. A veces proviene de testigos nuevos.

Cada parte presenta los alegatos de cierre. El Estado tiene la carga de la prueba en la causa y por ello tiene el derecho de argumentar tanto antes como después de la defensa, a menos que la defensa no presente ninguna evidencia. Típicamente, el fiscal resume la evidencia antes del alegato de la defensa y luego impugna los argumentos de la defensa. Ambas partes dan luego por terminada la producción de la prueba.

El juez imparte instrucciones al jurado para sus deliberaciones o, si es un juicio sin jurado, se retira para su propia deliberación.

EL VEREDICTO: CONDENA O ABSOLUCIÓN

Al final del juicio, el presidente del jurado o el juez anuncian el veredicto de culpable o inocente. Éste es un momento emocionalmente cargado para las víctimas/sobrevivientes. Es importante tener en cuenta que un veredicto legal y la verdad no siempre son la misma cosa. Si después de una extensa deliberación el jurado no llega al consenso de que se ha cumplido con la carga de la prueba, se tiene

entonces al jurado en desacuerdo y el Estado debe decidir juzgar nuevamente al acusado o desistir del caso.

Si bien un acusado puede en realidad no ser inocente es posible que no pueda probarse que es culpable. El estándar de prueba en un caso penal es “más allá de la duda razonable”. La evidencia debe establecer los hechos tan clara, positiva y explícitamente que no haya duda razonable de que el caso está probado. Los jueces y los jurados son el mejor método que el sistema legal tiene para determinar la justicia, pero son humanos y a veces cometen errores.

LA DETERMINACIÓN DE LA PENA PARA EL TRANSGRESOR

Si el acusado es condenado en la fase de adjudicación del juicio penal, el caso pasará a la determinación de la pena. Ésta puede ocurrir inmediatamente después de la condena o puede programarse para una audiencia posterior. En algunas jurisdicciones, el juez decide la pena y en otras, el jurado.

Después de un veredicto de culpabilidad y antes de la determinación de la pena, la mayoría de los juzgados ordenan al departamento de libertad probatoria (probation) que lleve a cabo una investigación previa a la sentencia sobre el acusado para recopilar información sobre cuál pena sería la más apropiada. El informe de la investigación incluirá los antecedentes laborales del acusado, sus

antecedentes penales y familiares. Un transgresor condenado puede ser enviado a la cárcel o a prisión por algunos años o por muchos años. Si se aplica la libertad probatoria para la pena de prisión, las condiciones de ésta pueden variar ampliamente. Puede o no requerírsele al delincuente condenado que pague una reparación a las víctimas/sobrevivientes. Puede o no requerírsele que reciba asesoramiento psicológico, o los oficiales de libertad probatoria pueden recomendar varias otras opciones.

El juzgado puede considerar cualquier circunstancia atenuante antes de imponer la pena. En general se permite tanto al Estado como al acusado revisar el informe previo a la sentencia y corregir o señalar cualquier error.

LAS DECLARACIONES DE IMPACTO DE LAS VÍCTIMAS

En todos los estados existen leyes que permiten a la víctima, o a la familia de la víctima cuando se ha matado a alguien, dar una declaración por escrito al juzgado sobre el impacto que el delito tiene sobre sus vidas. Estas declaraciones se presentan después de que el acusado ha sido condenado y antes de determinarse su pena.

Es posible que en su jurisdicción se permitan las declaraciones de impacto verbales. Usted puede ser llamado como testigo para declarar sobre el impacto que el delito tiene sobre su vida. Su declaración no debería repetir evidencia ya presentada, sino

simplemente narrar lo que el delito ha significado para usted. En general, las declaraciones de impacto verbales duran de tres a cinco minutos.

MADD tiene un libro titulado “Su declaración de impacto de la víctima” para orientarle en la creación de su propia Declaración de Impacto de la Víctima.

LA REPARACIÓN

La reparación consiste en una suma de dinero o servicios ordenados por el juzgado que deben ser pagados directamente a la víctima o a familiares sobrevivientes por el transgresor personalmente responsable del delito y que reparan, en parte, la pérdida de la víctima/sobreviviente.

Los pedidos de reparación efectuados por las víctimas/sobrevivientes pueden comprender gastos médicos, gastos de funeral, lucro cesante, bienes perdidos o dañados, honorarios de asesoramiento profesional y otros gastos considerados razonables por el juzgado. En los casos de homicidio se ha considerado que los gastos del funeral y por viajes de la familia y los honorarios razonables de abogados incurridos para cerrar la sucesión de la víctima son ítems apropiados de reparación.

La mayoría de los estados requieren al juzgado considerar los recursos financieros actuales del acusado, la capacidad de pago futura del acusado y, en algunos estados, la carga que la reparación significará para el acusado y sus dependientes.

Si bien no hay suma de dinero que pueda borrar el trauma y la aflicción que sufren las víctimas/sobrevivientes, esta ayuda financiera puede ser crucial en el proceso de sanación.

EL PROCESO DE APELACIÓN

Después de la condena y la determinación de la pena, el acusado tiene el derecho de apelar el caso o, en algunas circunstancias la sentencia, ante un tribunal superior para considerar errores de procedimiento o aplicación de la ley en el juzgado de primera instancia. Usted debe prepararse para esto, en especial si la pena es la máxima. A la mayoría de los transgresores condenados se les otorga la libertad condicional bajo fianza hasta que se lleva a cabo la apelación, lo cual puede suceder algunos años después. Bajo el concepto de “inocente hasta que se demuestre culpable”, la decisión del juzgado de primera instancia no es considerada definitiva hasta decidida la apelación. Aunque esto puede parecer poco justo desde la perspectiva de la víctima/sobreviviente es una salvaguarda procesal que ha demostrado ser útil, en especial si el acusado condenado era efectivamente inocente.

LA LIBERTAD PROBATORIA Y LA LIBERTAD BAJO PALABRA

La libertad probatoria (probation) es una pena ordenada por un juez, en general a cambio pero a veces adicional al cumplimiento de una pena de prisión. Permite a la persona condenada vivir

en la comunidad bajo la supervisión de un oficial de libertad probatoria. El juez especificará las restricciones de las actividades del transgresor durante el período probatorio. La violación de las condiciones de la libertad probatoria puede dar como resultado el cumplimiento de una pena de prisión.

La libertad bajo palabra es la liberación condicional de un interno después de haber cumplido parte de su pena, permitiéndole vivir en la comunidad bajo supervisión. La libertad bajo palabra es otorgada por una junta o comisión de libertad bajo palabra. La junta puede considerar factores, como el comportamiento del transgresor en prisión y el nivel de rehabilitación, y dejarle salir anticipadamente. La junta de libertad bajo palabra también puede especificar restricciones de las actividades de la persona en libertad bajo palabra. La violación de las condiciones puede dar como resultado la revocación y la reencarcelación.

El sistema de justicia penal ha asignado a los oficiales de libertad bajo palabra y sentencia la grave responsabilidad de proteger la seguridad general de los ciudadanos rehusando la liberación de delinquentes peligrosos y violentos y su reingreso a la sociedad. Para tomar decisiones competentes e informadas, los oficiales de libertad bajo palabra deben recibir las opiniones de la policía, los fiscales, los juzgados, los oficiales penitenciarios y las víctimas/sobrevivientes.

Las penas evaluadas por el juzgado rara vez son

las cumplidas por el transgresor. En primer lugar porque debido a la superpoblación en las cárceles y prisiones y al control de los internos, el concepto de crédito por buen comportamiento es común. El transgresor puede cumplir sólo una parte de su pena estipulada y luego ser puesto en libertad, cumpliendo menos tiempo de la pena real.

LA CLEMENCIA

Es posible contactar a la Oficina del Gobernador en nombre de un interno solicitando el indulto del Gobernador y la libertad de la prisión en forma anticipada. La oficina del Gobernador puede pedir la opinión de la víctima/sobreviviente mientras determina la validez del pedido. En circunstancias muy infrecuentes, el Gobernador puede otorgar el indulto al transgresor por razones tales como enfermedad terminal, discapacidad severa o haber cumplido una pena muy prolongada con esfuerzos positivos de rehabilitación.

LA REVISIÓN ÉTICA

En la mayoría de las jurisdicciones existen procedimientos de revisión disponibles para investigar la conducta de los abogados si se considera que no han actuado con ética en el tratamiento del caso. La mayoría de los estados tienen un consejo de fiscales o un grupo de investigación de nombre similar que analiza las quejas presentadas contra fiscales. Las asociaciones de abogados locales y estatales también tienen procedimientos para

investigar las quejas y tomar medidas apropiadas. Los abogados pueden ser inhabilitados o amonestados por la Corte Suprema Estatal en muchos estados.

La mayoría de los estados también tienen Comisiones de Conducta Judicial u otros grupos regulatorios para investigar el mal desempeño judicial.

La Fiscalía del Estado en general está dispuesta a investigar casos de mal desempeño profesional de parte de empleados del Estado.

SU CAMINO A LA SANACIÓN

Participar activamente en el sistema de justicia penal puede causar estrés o difundir energía que podría usarse para la resolución emocional, física y espiritual. Usted puede decidir que no está preparado para ello y optar por dejar que la justicia siga su propio curso sin su participación. Quizás debido a sus creencias espirituales, usted elija no tener un rol activo en la búsqueda de justicia. Sin embargo, justicia es algo muy distinto de venganza. Justicia es hacer que las personas respondan por sus acciones.

Hay quienes dicen que independientemente del resultado, participar en el sistema de justicia penal les dio un sentido de completitud o cierre. No le disminuirá su aflicción ni borrará el horror de su lesión o de la muerte de su ser querido. Pero puede darle cierto sentido de logro.

La disposición final del caso puede darle una

perspectiva histórica que le permitirá centrarse menos en el transgresor y más en usted mismo y en su camino hacia la recuperación.

*Para más información o asistencia
visite el sitio Web de MADD en www.madd.org
o llame al 1-877-MADD-HELP (1-877-623-3435)*

NOTAS
